



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0008-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 25 ENE. 2018

**VISTO:** El Informe Técnico N° 001-2017 de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, mediante el cual da cuenta de la donación realizada por la empresa LA HANSEÁTICA S.A. de los siguientes bienes muebles; 24 barras de metal de 2.40 metros, 5 barras de metal de 1.53 metros, 23 liner de plástico, 63 paneles y 27 flexitanques a favor del Gobierno Regional de Ica, por el que se solicita la emisión de la resolución que apruebe dicho acto de adquisición;

### CONSIDERANDO:

Según, la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles Estatales y modificatorias, en adelante La Ley y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, en adelante El Reglamento; en ese orden, el literal k.1) del artículo 10° de El Reglamento establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición de sus bienes muebles. Asimismo, a través de la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, en adelante La Directiva.

En ese orden, según el numeral 6.1.1 de La Directiva el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien a registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Por su parte, en el numeral 6.2.1 de La Directiva se enumera los actos o formas de incorporación, entre las que se encuentra la aceptación de donación de bienes.

Siendo así, el numeral 6.3.1.1 de La Directiva señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que forma el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidad cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

Asimismo, el numeral 6.3.1.3 de La Directiva dispone que en la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibido en donación; en el numeral 6.3.14 indica que la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad debe ser remitida por el propietario por escrito a la Oficina General de Administración – OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad favor de la entidad y precisando las características que lo indiquen; ante ello, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial –UCP deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente de aceptación de donación.

En concreto, se puede apreciar de los antecedentes del expediente administrativo, que la empresa LA HANSEÁTICA S.A mediante la Carta S/N del 16 de agosto de 2017 recibida por el Gobierno Regional de Ica el 22 de agosto de 2017 y dirigida al Gobernador Regional, ofreció en calidad de donación diversos bienes cuya titularidad han sido confirmadas mediante una declaración jurada del 19 de setiembre de 2017, el cual se detalla:

| Cuadro 1 |  |          |
|----------|--|----------|
| Ítem     | Descripción  | Cantidad |
| 1        | Barra de metal de 2.40 m. (Tubo de estructura cuadrado x 2" de 2mm.)         | 24       |
| 2        | Barra de metal de 1.53 m. (Tubo de estructura cuadrado x 2" de 2mm.)         | 05       |
| 3        | Liner de plástico (forros de plástico de 2.20m de ancho con maquera de 1/2"  | 23       |
| 4        | Paneles (piezas de cartón plastificado marca Big Red TM Flexitank)           | 63       |
| 5        | Flexitanques (de 24,000 litros – 24 CBMBSF-A-015 marca Big Red TM Flexitank) | 26       |





Los citados bienes y ubicados en los almacenes de la empresa NEPTUNIA en el puerto del Callao, han sido entregados por la empresa LA HANSEÁTICA S.A al señor Héctor Jorge León representante del Gobierno Regional de Ica el día 3 de octubre de 2017 quien otorgó su conformidad y que los mismos ha sido depositados en el Almacén del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica con fecha 4 de octubre de 2017; con lo que, se aclara que la entrega final de la cantidad de flexitanques han sido de veintisiete (27) unidades.

Es así que, en el Informe Técnico N° 001-2017 elaborado por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales se recomienda a "la Gerencia Regional de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo aprobando la aceptación de donación de los bienes descritos en el cuadro precedente", que para tal efecto, se detallo las características, cantidad y valor económico de cada uno de ellos, del cual se desprende:

| Cuadro 2     |  |          |                 |               |
|--------------|--|----------|-----------------|---------------|
| Ítem         | Descripción  | Cantidad | Precio Unitario | Importe Total |
| 1            | Barra de metal de 2.40 m. (Tubo de estructura cuadrado x 2" de 2mm.)         | 24       | 24.88           | 597.12        |
| 2            | Barra de metal de 1.53 m. (Tubo de estructura cuadrado x 2" de 2mm.)         | 05       | 15.87           | 79.35         |
| 3            | Liner de plástico (forros de plástico de 2.20 m de ancho con maguera de ½"   | 23       | 70.00           | 1,610.00      |
| 4            | Paneles (piezas de cartón plastificado marca Big Red TM Flexitank)           | 63       | 17.68           | 1,113.53      |
| 5            | Flexitanques (de 24,000 litros - 24 CBMBSF-A-015 marca Big Red TM Flexitank) | 27       | 800.00          | 21,600.00     |
| Valor Total: |  |          |                 | 25,000.00     |

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR de fecha 27 de octubre de 2017;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de los bienes como barras de metal, liner de plástico, paneles y flexitanques efectuado por la empresa LA HANSEÁTICA S.A, cuyas características técnicas y valores se detallan en el cuadro 2 descrito en la parte considerativa de la presente resolución y en estricta observancia al Informe N° 001-2017 de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Alta de bienes bajo la modalidad de aceptación de donación de los bienes descritos en el cuadro 2 de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa LA HANSEÁTICA S.A, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Almacén Central para los fines que corresponda según sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
BOG. ALEXANDER TERRY MANOJILLA  
GERENTE REGIONAL

